



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, seis (06) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO **REORGANIZACIÓN**
N° **68001-31-03-004-2021-00196-00**

Como quiera que no se subsanó la solicitud en la forma ordenada por auto calendaro 19 de agosto de 2021, conforme lo prevé el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- RECHAZAR la presente acción, de conformidad con las motivaciones que preceden.

2.- Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 7° del artículo 90 del Código General del Proceso. Ofíciase.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Civil 004



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24ab0e8480bf95aff0c1a4c55dc3617762793333459e89fc936f597db95de35d

Documento generado en 06/09/2021 03:19:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>